



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1047/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1047/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2554/02 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a solicitud de autorización para la extensión del monto para la compra directa de materiales de construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se realiza en virtud de poder concretar compras que superen los \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) en materiales de construcción hasta el mes de abril de 2003, tiempo en que comienza el receso en la construcción.-

Que, las compras se realizarían a grandes mayoristas y de esta modo se abastecerían a las obras previstas por el Ejecutivo Municipal y las Obras Delegadas por el Estado Provincial como son las 19 Viviendas, 35 Soluciones Habitacionales, y otras obras, y de esta manera se daría continuidad al trabajo de cada una de ellas.-

Que, de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 127/2002 de la Comisión de Economía y Hacienda, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prórroga del día 27/12/2002, resolvió por unanimidad aprobar la compra directa de materiales de construcción en forma directa hasta el mes de abril de 2003 por un monto de \$ 8.500,00 cada orden de pago, debiendo elaborarse orden de compra con afectación a cada obra específica.-

Que, asimismo se dispuso aprobar la compra directa de cemento hasta \$ 8.500,00, cada una, con sus respectivos comprobantes, hasta el mes de abril de 2003 y en conformidad con el Convenio N° 759/02 celebrado en fecha 17 de Octubre de 2002, entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, por un total de 30.600 bolsas, de las cuales se deberán descontar las adquiridas hasta el día de la fecha.-

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1047/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la Compra Directa de materiales de construcción hasta el mes de abril de 2003 por un monto de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos) cada orden de pago; debiendo elaborarse orden de compra con afectación a cada obra específica.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa de cemento hasta \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos), cada una, con sus respectivos comprobantes, hasta el mes de abril de 2003 y en conformidad con el Convenio N° 759/02 celebrado en fecha 17/10/2002, entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, por un total de 30.600 bolsas, de las cuales se deberán descontar las adquiridas hasta el día de la fecha.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada remítase copia a la Secretaría de Economía y Hacienda, y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1107/02.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA